

Retos de la internacionalización de la Inspección Educativa

/

Challenges of the Internationalization of Educational Inspection

Francisco José Quiroga Fernández*

Servicio de Inspección Educativa de Madrid-Capital

DOI: <https://doi.org/10.23824/ase.v0i45.1076>

Resumen:

Partiendo del foro de debate que se origina en la jornada formativa que se lleva a cabo en el Instituto de Educación Secundaria Beatriz Galindo de Madrid el 20 de noviembre de 2025, se realiza un análisis conducente a la extracción de conclusiones que permitan la difusión de propuestas de mejora que contribuyan a una adecuada implementación de las posibilidades que el campo de la internacionalización ofrece a la Inspección Educativa. La internacionalización de la Inspección Educativa no solo representa una innovación laboral sino una acción aperturista que redundará en la mejora de la calidad educativa sistémica, por lo que se concluye con una serie de propuestas que deberían integrarse en una estrategia global que favoreciera esta participación inspectora en la internacionalización de la educación.

Palabras clave: Internacionalización; Erasmus+; Inspección Central; Asesor Técnico en el Exterior (ATE); Acción exterior del Estado; Acción educativa exterior (AEE).

* Contacto: franciscojose.quiroga@madrid.org

Abstract:

Building on the discussion forum that emerged from the training session held at the Beatriz Galindo Secondary School in Madrid on 20 November 2025, this analysis aims to draw conclusions that will enable the dissemination of proposals for improvement, thereby contributing to the effective implementation of the opportunities this field offers to the Education Inspectorate. The internationalisation of the Education Inspectorate represents not only a professional innovation but also an outward-looking initiative that results in the improvement of systemic educational quality; consequently, this article concludes with a series of proposals that should be integrated into a comprehensive strategy to promote the Inspectorate's participation in the internationalisation of education.

Key words: Internationalisation; Erasmus+; Central Inspectorate; Technical Adviser Abroad (TAA); State external action; External educational action (EEA).

1.- Introducción y contextualización

Durante la jornada formativa llevada a cabo por la Asociación de Inspectores de Educación de la Comunidad de Madrid (ADIDE Madrid) el día 20 de noviembre de 2025 en el IES Beatriz Galindo se plantea un debate sobre los retos que para la Inspección Educativa suponen los diferentes procesos consecuencia de la internacionalización en un cuerpo funcional tradicionalmente circunscrito por la delimitación geográfica de las Administraciones en las que ejerce sus funciones.

Quizá como objetivo fundamental de esa jornada podría señalarse la difusión de las diferentes opciones que la internacionalización ofrece al conjunto de inspectores e inspectoras de educación. El acercamiento a los distintos aspectos que integran la internacionalización, así como el diferente tratamiento que las Administraciones Educativas le dan, eran los puntos de partida de un debate que la Inspección Educativa debe afrontar si no quiere quedarse atrás.

Desde un punto de vista histórico, la primera dimensión de la internacionalización surge con la acción educativa exterior. Entre los motivos de su aparición y desarrollo en el último tercio del siglo XX se encuentra la necesidad de crear lazos con los emigrados españoles durante el período de los años 50 y 60. No obstante, la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, la aprobación de la LOGSE¹ y la potenciación del idioma español como herramienta de acercamiento a otras culturas a través del Instituto Cervantes confluyeron para el desarrollo de un amplio abanico de programas que, lógicamente, requieren de supervisión para asegurar su eficacia. Esta supervisión corresponde a la que se conoce como Inspección Central, dependiente del ministerio competente en materia de educación. Este Servicio de Inspección ha evolucionado a lo largo de las últimas décadas, en paralelo a la red de acción educativa exterior, y por ello es clave conocer su estado, sus funciones específicas y la dimensión de su labor como una opción para aquellos inspectores que deseen ampliar su experiencia en este marco de actuación internacional.

Más reciente ha sido la aparición del programa Erasmus+, capaz de englobar todo un conglomerado de distintos programas europeos (Erasmus, Sócrates, Comenius, Gruntvig, Lingua, Minerva, Leonardo) que permitían el intercambio de estudiantes y profesores entre diferentes países, principalmente europeos. Los ambiciosos objetivos de este programa a nivel internacional han generado una sinergia en materia educativa a la que la Inspección Educativa no podía ser ajena. Efectivamente, a diferentes velocidades y con distintos grados de implicación, los distintos Servicios de Inspección están participando en proyectos que permiten el intercambio de buenas prácticas y el conocimiento de otros sistemas educativos. Por ello, el conocimiento de diferentes experiencias en las que ha intervenido la Inspección Educativa puede ser germen de proyectos enriquecedores que beneficien a los distintos agentes intervinientes en el sistema educativo.

Una última ventana de participación a nivel internacional surge para la Inspección Educativa de forma más reciente a través de las asesorías en el exterior. Desde 2022 se permite a los inspectores e inspectoras de educación participar en el concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior. Esta

¹ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

posibilidad, sin embargo, parece tener un carácter bastante restringido, a juzgar por los datos de la última convocatoria². No obstante, no deja de parecer una oportunidad de desarrollo profesional en la que la Inspección Educativa podría demostrar sus competencias profesionales.

Así pues, la jornada formativa del 20 de noviembre permitió poner en el centro del debate estos aspectos complementarios de la práctica inspectora fuera de nuestras fronteras. El debate, el intercambio de ideas, la posibilidad de conocer nuevas alternativas... justificarían a juicio del comité organizador la elección de esta temática. En este sentido, ya existen algunas publicaciones que apuntan hacia este nuevo horizonte de la actuación inspectora y los retos que emergen con él. Se puede reseñar a Pomet³, que pone de relieve cómo los Planes Generales de Actuación de las diferentes Comunidades Autónomas promueven y potencian de manera desigual la participación de la Inspección Educativa en el programa Erasmus+. Esto se evidenció en la mesa redonda *Avances en la internacionalización de la Inspección Educativa*, conducida por la inspectora de educación María Goretti Alonso de Castro durante la jornada formativa de ADIDE Madrid, donde los participantes pusieron en común ese grado de implicación de las diferentes administraciones, desde una etapa embrionaria como la de la Comunidad de Madrid a una implementación consolidada como pudiera ser la de Cataluña.

Así pues, esta jornada formativa se erige como un intento de defensa y promoción de la importancia estratégica de la internacionalización de la Inspección Educativa, un cuerpo técnico que, por su experiencia evaluadora e institucional, es capaz de aportar una visión cualificada en un entorno internacional compartiendo el modelo pedagógico y organizativo español en el ámbito global y asumiendo tareas de representación institucional.

² Resolución de 3 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores y asesoras técnicos/as en el exterior.

³ Lola Martínez Pomet, "La internacionalización de la Inspección Educativa a través del Programa Erasmus+", 2025.

2.- Dimensiones de la internacionalización

2.1.- La Inspección Central

Para la mayoría de inspectores que no han formado parte de la Inspección Central, los programas que desarrolla el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el exterior resultan bastante ajenos, salvo que hayan profundizado específicamente en la preparación del temido tema que forma parte del temario opositor. Esto resultó observable durante la intervención de la Subdirectora General de Inspección Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la jornada formativa del 20 de noviembre de 2025.

De acuerdo con el Real Decreto⁴ por el que se establece la estructura orgánica ministerial, la Subdirección General de Inspección Educativa depende de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa ejerciendo la función inspectora educativa en el ámbito de las competencias del Departamento, entre otras funciones. De este modo, a este departamento corresponde la supervisión, control y evaluación de los centros y programas que conforman la acción educativa en el exterior.

A través de la ponencia *Una inspección central para cinco continentes* se hizo una revisión de las actuaciones de la Inspección Central, del cómo y dónde tienen lugar: los países en los que se desarrolla la acción educativa exterior, aquellos en los que hay centros de titularidad del estado español, escuelas europeas, secciones bilingües, agrupaciones de lengua y cultura española, el tipo y planificación de actuaciones, la evaluación de docentes y asesores en adscripción y, en definitiva, el papel representativo que ostenta la Inspección Central.

Esta ponencia, a cargo de D.^a Camila Tudurí Vila, tuvo un formato lúdico (evocando el formato del concurso televisivo “¿Quién quiere ser millonario?”) y puso en aprietos a los inspectores que se atrevieron a participar como voluntarios colaboradores. En definitiva, algunos aspectos del funcionamiento y, sobre todo, de los centros y programas en los que desarrolla su labor la Inspección Central resultarían

⁴ Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes modificado por el Real Decreto 193/2026, de 11 de marzo.

ajenos a una parte de quienes llevan a cabo su desempeño en otras Administraciones Educativas.

Es por ello que un área que permitiría un margen para la mejora podría ser el de la difusión de las acciones de la Inspección Central. No cabe duda de que la ponencia *Una inspección central para cinco continentes* sirvió para esta difusión, pero el interés suscitado podría hacer recomendable ahondar más en este tipo de ponencias de carácter técnico-divulgativo.

Del mismo modo, el acceso a la Inspección Central es un tema que podría generar un debate acalorado. ¿Deberían incluirse este tipo de plazas en la provisión de vacantes en los concursos de traslados nacionales? No nos pronunciamos en este artículo sobre su conveniencia o no, sin embargo, esta adscripción mediante concurso podría contribuir a despertar un mayor interés por este tipo de plazas y asegurar una adscripción temporal o definitiva que permitiera una especialización más profunda de los inspectores que de este modo fueran destinados.

2.2.- El programa Erasmus+.

Durante la jornada celebrada en Madrid se realizó una profunda disección y análisis de este programa, a cargo de la ponente D.^a Florence Dupraz. La ponencia *Erasmus+ e Inspección Educativa* fue muy bien valorada por su rigor técnico. En su justificación normativa no solo debemos fijarnos en la LOE, cuyo articulado⁵ menciona expresamente la promoción de la movilidad internacional de los docentes, sino también en la normativa sobre Formación Profesional donde el peso de la internacionalización es significativo, apreciándose un alineamiento con el Marco Europeo de las Cualificaciones⁶.

Desde esta perspectiva, la Inspección Educativa podría participar con una doble dimensión en los programas Erasmus+, bien como órgano que asesore a centros en el desarrollo de proyectos bien como participante en movilidades y creador de

⁵ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Artículo 103.

⁶ Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de las Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

proyectos propios. Todo ello dentro del Marco⁷ estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación que tiene como prioridad estratégica hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos y mejorar las competencias y motivación en la profesión docente. De hecho, la Recomendación del Consejo Europeo *Europa en movimiento* de 2024 incide en que los períodos de aprendizaje en el extranjero deberían ser una opción normalizada y sistematizada para todos.

La actual convocatoria del programa Erasmus+ (2021-2027) cuenta con un presupuesto de 28 mil millones de euros. Este presupuesto se va a incrementar, según las previsiones, en torno a un 50% hasta alcanzar los 41 mil millones de euros en la próxima convocatoria (2028-2034) haciendo hincapié en la promoción de los valores democráticos. Asimismo, parece que la actual estructura de acciones K1, K2 y K3 decaería en la próxima convocatoria para pasar a fundamentarse en dos pilares básicos: oportunidades de aprendizaje para todos y desarrollo de capacidades.

Un aspecto clave del programa Erasmus+ es su división por sectores: educación escolar, formación profesional, educación de personas adultas y educación superior, lo que haría que un mismo centro pudiera tener diferentes proyectos en cada uno de estos ámbitos. En cualquier caso, los proyectos deben asegurar la participación de las personas con menos oportunidades y estar orientados a la consecución de las prioridades del programa, a saber: inclusión y diversidad, transformación digital, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático y participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico.

Ahora bien, ¿de qué forma puede la Inspección Educativa implicarse en los proyectos Erasmus+? En primer lugar, existe la opción de participar en un proyecto de movilidad de un centro que se supervise. En este caso, se debe acreditar un vínculo de trabajo regular del inspector con el centro educativo en cuanto a la gestión del proyecto Erasmus+. Esta participación tendría una doble vertiente: la posibilidad de realizar aprendizaje por observación en un centro educativo o administrativo (entre 2

⁷ Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), de 26 de febrero de 2021.

y 60 días) o la realización de una formación organizada por un organismo público con participación colaborativa de profesionales de varios países (entre 2 y 10 días).

En segundo lugar, la Inspección Educativa puede participar en proyectos de movilidad gestionados por centros de formación de profesorado, en el ámbito de la educación de personas adultas. En este supuesto, el inspector o inspectora puede impartir la formación, en cuyo caso se le consideraría como “personal” o puede recibirla, convirtiéndose en “estudiante”. Según su papel, podrá realizar movilidades de un tipo u otro. Como estudiante puede optar a una movilidad para el aprendizaje de corta duración de aprendientes adultos (de 2 a 29 días) o a una movilidad para el aprendizaje de larga duración de aprendientes adultos (de 30 a 365 días). Como personal puede optar a realizar aprendizaje por observación (de 2 a 60 días), estancias de enseñanza o formación (de 2 a 365 días) y cursos y formación (de 2 a 10 días).

Otra posible modalidad de participación es la coordinación de un proyecto individual como asociación de inspectores de educación que imparte formación en el ámbito de la educación de personas adultas, en cuyo caso puede tener la consideración de personal o estudiante anteriormente señalada con la consecuente apertura de las opciones que, como personal o estudiante, han sido señaladas en el anterior párrafo. Finalmente, existe la posibilidad de coordinar un proyecto de consorcio como asociación de inspectores de educación, incluyendo como socios de envío a centros educativos adscritos. En este caso, de nuevo, los tipos de movilidad posibles serían el aprendizaje por observación o la formación organizada por un organismo público o academia.

Así pues, el programa Erasmus+ ofrece una serie de opciones de participación a la inspección que las distintas Administraciones Educativas están aprovechando en mayor o menor grado para el acompañamiento y asesoramiento a centros educativos y la formación y difusión de buenas prácticas de su propio personal.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la agencia nacional que gestiona el programa Erasmus+ en nuestro país. Dependiente del ministerio competente en materia de universidades se encarga de la difusión y gestión del programa. Quizá en este sentido, sería más operativo que su dependencia

recayera en el ministerio competente en materia de educación, o bien que se creara otra agencia nacional dependiente del ministerio competente en materia de educación y facilitara de este modo la participación de los centros educativos, incluidos los Servicios de Inspección.

En la mesa redonda que tuvo lugar a continuación de las ponencias, quedó patente cómo la participación en este programa está teniendo lugar a diferentes ritmos y velocidades, aunque sí hubo una cierta unanimidad en la dificultad de los Servicios de Inspección para salvar las trabas burocráticas que la solicitud de participación en este programa supone. Es por ello que una revisión de los requisitos burocráticos que exige el programa, al menos en lo que a los Servicios de Inspección se refiere, podría contemplarse como acicate facilitador de una mayor participación de la Inspección Educativa.

Estas dificultades son descritas de forma clara por Villarán⁸: la necesidad de obtener un identificador OID (Organisation Identify Document) para lo que es necesario contar con el aval de alguna persona jurídica que facilite su firma y la necesidad de contar con una cuenta de gestión, por lo que hay que recurrir a canalizar las solicitudes a través de algún organismo con una cuenta de gestión o a asociaciones reconocidas que cuenten con ella (sindicatos y asociaciones de inspectores, por ejemplo).

2.3.- Asesorías en el exterior.

Continuando la línea cronológica, encontramos en último lugar como una nueva dimensión de la internacionalización de la Inspección Educativa las asesorías en el exterior. D.^a Aránzazu Álvarez Marín, asesora técnica en el exterior, en su intervención del día 20 de noviembre de 2025, puso en el centro de la diana esta posibilidad.

Ya el título de la ponencia remitía a algunos de los aspectos que se reseñaron durante la misma: *Asesoría 0510.0: proyección internacional de la Inspección Educativa, innovación y profesionalización en la acción educativa exterior del Estado*. Efectivamente, asesoría 0510 se refiere al código con el que los inspectores e

⁸ Alfonso Villarán Adánez, “Los proyectos europeos: asignatura pendiente de la inspección educativa”, 2024.

inspectoras de educación participan en el concurso de provisión de vacantes de asesores y asesoras técnicos en el exterior (ATEs). El hecho de que este perfil de asesoría fuera acompañado del decimal cero invocarían, según la ponente, la embrionaria situación de este programa y, por tanto, la posibilidad de una revisión que actualizara “la versión” de este programa, estableciendo como objetivo alcanzar la “versión 2.0”.

Resulta interesante la atribución que se hace en la segunda parte del título de la ponencia, donde se equipara la intervención de la Inspección Educativa a un modelo de innovación y profesionalización en la acción educativa exterior del Estado. Ciertamente, el rigor técnico de este cuerpo de funcionarios hace esperar que su participación en los concursos de provisión de vacantes en las asesorías técnicas en el exterior pueda contribuir a la mejora de la acción educativa exterior.

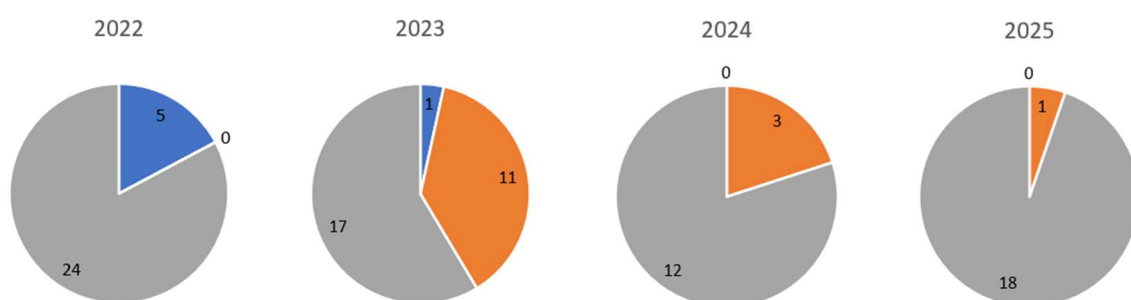
La apertura de este concurso a la Inspección Educativa debe entenderse como un cambio conceptual en el que el inspector o inspectora pasa de controlar a cooperar y de informar a representar, una nueva mirada transnacional con la que proyecta la experiencia del sistema educativo español al exterior, atiende a una perspectiva comparada y convierte el conocimiento técnico en una herramienta para la diplomacia educativa. Sería una apuesta estratégica por la renovación institucional y por la innovación educativa.

En el ámbito de la acción educativa exterior, innovar significa convertir la experiencia nacional en valor compartido y este concepto de innovación se transforma en diplomacia educativa activa impulsando nuevos proyectos, conectando sistemas educativos y fomentando el intercambio de buenas prácticas. De este modo, los inspectores se convierten en agentes de proyección y diálogo intercultural gracias a sus competencias laborales fruto de su perfil técnico, evaluador y estratégico. La Asesoría 0510 simboliza una inspección en evolución continua: abierta al mundo, sensible a los desafíos globales y comprometida con la excelencia educativa dentro y fuera de nuestras fronteras y, por ello, la participación inspectora en este programa no debe ser anecdótica sino una línea estratégica estable de proyección internacional.

En este sentido la *Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado* refuerza esta innovación al establecer que, para lograr la mejor

adecuación de los recursos públicos al cumplimiento de los objetivos fijados, la acción exterior del estado incorporará el conocimiento técnico especializado, tanto en su planificación, como en su gestión y ejecución. Sin embargo, en la fotografía de la situación que nos presentó la ponente los datos revelaban que la participación de la Inspección Educativa en este concurso no se estaría consolidando adecuadamente, al haberse reducido la oferta de vacantes de perfil 0510 tanto de forma directa como en concurrencia con otros cuerpos docentes:

Figura 1. Oferta de plazas de asesoría 0510.0, Años 2022-2025



Fuente: Presentación Asesoría 0510.0 de 20 de noviembre de 2025 en jornada ADIDE Madrid.

La primera convocatoria de 2022 ofreció 5 vacantes de perfil 0510, algo que se redujo a una sola vacante en la convocatoria de 2023. Posiblemente en un intento de compensar esta reducción se ofertaron once vacantes a las que el perfil 0510 podía optar en concurrencia con otros cuerpos docentes. No obstante, esta oferta se redujo a tres vacantes en concurrencia en la convocatoria de 2024 y a una sola en la de 2025.

Estos datos llevan a la verificación de un descenso sostenido en la participación de la Inspección Educativa en este programa, lo que pone en riesgo este tipo de proyección internacional para el cuerpo de inspectores e inspectoras de educación. Con la finalidad de consolidar la figura del Asesor 0510 como referente técnico en la red exterior, habría que incorporar explícitamente el perfil del inspector de educación en los criterios del concurso de exterior, reconociendo su experiencia en calidad, evaluación, mejora educativa y análisis de sistemas. De este modo, si se quiere convertir la internacionalización en una oportunidad estratégica se debe establecer un

marco normativo que reconozca el valor del perfil inspector en la acción educativa exterior, reforzando su presencia en los puestos de las asesorías técnicas.

Esta intervención se vio complementada con la entrevista a D. Lorenzo Capellán de Toro, Consejero de Educación en la embajada española en Marruecos. Actualmente, la Consejería de Educación en la embajada española en Marruecos es la única en la que desempeñan funciones dos asesores técnicos de perfil 0510. De su intervención se pueden extraer algunas conclusiones como la necesidad de este perfil técnico, junto a otros perfiles, como pueda ser el lingüístico, para el funcionamiento y organización de las Consejerías de Educación en las embajadas de España en el exterior. Aprovechando las palabras del Viceconsejero de Política y Organización Educativa de la Comunidad de Madrid en la inauguración de la jornada, el señor Capellán reafirmó la confianza técnica que para un Consejero de Educación proporciona la Inspección Educativa, incluso en su caso, procediendo él mismo de este cuerpo de funcionarios. En su opinión, no se origina conflicto con la Inspección Central puesto que las funciones del ATE de perfil 0510 son completamente diferentes de las de la Inspección Central, quien debe supervisar y evaluar el ejercicio de las funciones de los ATEs.

En definitiva, si hubiera que unificar las conclusiones de estas dos intervenciones, parece que estas se orientarían a la propuesta de consolidación de la figura del ATE de perfil 0510 por su competencia y rigor técnico en el desempeño de funciones.

3.- Conclusiones

Como hemos visto, las diferentes facetas de la internacionalización de la Inspección Educativa pueden favorecer el desarrollo profesional de los inspectores que, con su adopción de prácticas innovadoras, facilitarían una modernización de los Servicios de Inspección contribuyendo a una mejora de la calidad educativa.

No obstante, como paso previo, para poder ampliar los horizontes de la Inspección Educativa, se debe producir una apertura al cambio y a la innovación que implique la flexibilidad de adoptar un enfoque estratégico a largo plazo con la voluntad de reforzar el atractivo y prestigio de la profesión. Este enfoque aperturista conlleva

un trabajo en equipo, una cooperación con centros extranjeros, en un entorno desconocido y en una lengua que no se habla con la fluidez de la lengua materna. La recompensa, a cambio, sería un conocimiento práctico y profundo de otros sistemas educativos que permita la importación de nuevas perspectivas y el planteamiento de aspectos mejorables en nuestro sistema educativo.

No cabe duda de que la aportación de la Inspección Educativa a las distintas dimensiones que integran la internacionalización puede ser muy enriquecedora por sus actuaciones evaluadoras de calidad educativa, su alta formación y competencia formativa, su capacidad y experiencia analítica en la gestión escolar y su labor en la transferencia de buenas prácticas y acciones innovadoras.

En cuanto a las asesorías en el exterior, según la fotografía actual, se puede concluir que hay un descenso sostenido en la oferta de vacantes del tipo 0510, lo que nos indicaría que se trata de una proyección estructural y no coyuntural, pasando a ser la concurrencia con otros cuerpos docentes el principal mecanismo para la cobertura de vacantes, lo que ha implicado también una concentración geográfica de las asesorías de perfil 0510. Como consecuencia de todo ello, quedaría comprometida la participación de la Inspección Educativa en las asesorías en el exterior y también la profesionalización de las asesorías en el exterior puesto que hay un predominio de perfiles docentes sobre los inspectores en plazas de carácter técnico, algo que pone en riesgo la proyección internacional de la Inspección Educativa.

Para remediar esta situación se debería proponer un enfoque estratégico a largo plazo que debería contar, entre otras, con medidas como un itinerario formativo específico, la publicación de experiencias exitosas para crear referentes reales y un fomento institucional de la participación en los aspectos internacionales de la labor inspectora. En relación con ese fomento institucional, como señala Pomet en referencia al programa Erasmus+, “parece necesario reforzar mecanismos de apoyo y coordinación entre las distintas comunidades autónomas con el objetivo de reducir las barreras existentes, así como simplificar los procesos, promoviendo un acceso más equitativo y eficiente”.

Del mismo modo, parece que la colaboración institucional entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las diferentes Consejerías de

Educación en las embajadas podría revertir en un ajuste realista de la necesidad de perfiles técnicos en las asesorías en el exterior, máxime si se atiende a la redacción del *Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero* según la cual “el ministerio competente en materia educativa promoverá la participación de los funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación en los procedimientos de provisión de puestos vacantes de asesores y asesoras en el exterior”.

Así pues, a modo de conclusión, se podría señalar que, debido a los avances desiguales en las diferentes dimensiones internacionales del trabajo de la Inspección Educativa, es necesaria una estrategia holística que favorezca la consolidación de la participación inspectora en los distintos aspectos de la internacionalización de modo que sus efectos positivos sobre el sistema educativo puedan aflorar de forma global.

Agradecimientos

A Arantxa Álvarez, por creer siempre en mí e impulsarme hacia nuevos retos profesionales.

A Ana Barbero, por ser mi referente del *savoir faire* inspector.

A Tomás Secadura, por ser capaz de sacar lo mejor de mí y un modelo ineludible de la Inspección Educativa.

A Fernando Benito y Gema Úbeda-Portugués, válidos compañeros y mejores personas cuya compañía hace más grata si cabe la labor inspectora.

A Luis Vaquerizo, por facilitar la organización de la jornada formativa en el IES Beatriz Galindo.

A todas las personas que, de una manera u otra, contribuyeron a la realización de la jornada formativa de ADIDE Madrid.

Financiación

Ninguno

Conflicto de intereses

Ninguno

Referencias

Martínez , L. (2025). La internacionalización de la Inspección Educativa a través del Programa Erasmus+. *Avances En Supervisión Educativa*, 43. <https://doi.org/10.23824/ase.v0i43.920>.

SEPIE. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. Página web: <http://sepie.es/>. Fecha consulta: 15 de marzo 2026.

Villarán, A. (2024). Los proyectos europeos: asignatura pendiente de la inspección educativa. *Avances En Supervisión Educativa*, 41. <https://doi.org/10.23824/ase.v0i41.858>.

Normativa

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2>.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 4 de octubre de 1990. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1990/10/03/1>.

Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. *Boletín Oficial del Estado*, 74, de 26 de marzo de 2014. <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/03/25/2/con>

Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto de 1993. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1993/06/25/1027/con>.

Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior. *Boletín Oficial del Estado*, 262, de 01 de noviembre de 2002. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/10/31/1138/con>.

Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes modificado por el Real Decreto 193/2026, de 11 de marzo. *Boletín Oficial del Estado*, número 70, de 20 de marzo de 2024.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/03/19/274/con>

Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 32, de 5 de febrero de 2026.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2026/02/04/68/con>

Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores y asesoras técnicos/as en el exterior. *Boletín Oficial del Estado*, 269, de 9 de noviembre de 2022.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-18380.

Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores. *Boletín Oficial del Estado*, 270, de 11 de noviembre de 2023. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-22867>.

Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior. *Boletín Oficial del Estado*, 260, de 28 de octubre de 2024.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-22165.

Resolución de 3 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior. *Boletín Oficial del Estado*, 270, de 10 de noviembre de 2025.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22696.

Anexo: Ponencias y participaciones en la jornada Los retos de la internacionalización de la Inspección Educativa. ADIDE Madrid. Noviembre 2025

- Abad, L., Gutiérrez, V., González, J., Aliaga, R. (2025). Mesa redonda “Avances en la internacionalización de la Inspección Educativa”. ADIDE Madrid.
- Álvarez, A. (2025). Ponencia “Asesoría 0510.0: proyección internacional de la Inspección Educativa, innovación y profesionalización en la acción educativa

exterior del Estado”. Los retos de la internacionalización de la Inspección Educativa. ADIDE Madrid.

- Capellán, L. (2025). Intervención “El papel de los inspectores de educación en las asesorías de las Consejerías de Educación en el exterior”. Los retos de la internacionalización de la Inspección Educativa. ADIDE Madrid.
- Dupraz, F. (2025). Ponencia “Erasmus+ e Inspección educativa”. Los retos de la internacionalización de la Inspección Educativa. ADIDE Madrid.
- Tudurí, C. (2025). Ponencia “Una inspección central para cinco continentes”. Los retos de la internacionalización de la Inspección Educativa. ADIDE Madrid.